

**Gaston CANDELIER**, *Le Droit de l'Église au service des époux. Textes choisis de droit canonique matrimonial en hommage à l'official de Tournai*, sous la coordination de Jean-Pierre LORETTE, Jean-Pierre SCHOUPPE, Louis-Léon CHRISTIANS, préface par Jacques GRESSIER, Cerf, Paris 1999, 197 pp.

Este pequeño libro está editado por iniciativa del Grupo de canonistas francófonos de Bélgica, y quiere rendir homenaje a D. Gaston Candelier, juez eclesiástico durante cerca de medio siglo, a la sazón presidente del Tribunal de la diócesis de Tournai, y docente en la Universidad católica de Lovaina-la-Nueva. Los promotores del homenaje nos ofrecen cinco artículos de G. Candelier, publicados con anterioridad en revistas tan diversas como la *Revue de droit canonique*, la *Revue Théologique de Louvain*, *Monitor Ecclesiasticus* o *Studia Canonica*; están escritos con rigor científico y claridad, lo que les confiere un atractivo para un público amplio.

«La importancia jurídica del amor en el matrimonio» (pp. 29-68), publicado por vez primera en 1988, plantea una serie de interrogantes: ¿cuál es el alcance canónico del amor? ¿Se puede decir que hay que salvaguardar un mínimo de los sentimientos que se tienen para con el cónyuge por encima del cual se considera que uno está verdaderamente casado por la Iglesia? ¿Qué parte puede tener ese motor fundamental de las relaciones conyugales en la constitución cristiana de la unión matrimonial canónica? Contesta el autor exponiendo en primer lugar la postura tradicional, bien de la doctrina presente en la jurisprudencia, con unas constantes y también con dos sentencias particulares coram Fagiolo de 30 de octubre

1970, y coram Anné de 21 de octubre 1975, bien a través de la aclaración hecha por el Romano Pontífice Pablo VI en su Alocución anual al Tribunal de la S. Rota Romana de 1976. Abre a continuación G. Candelier nuevas perspectivas, deteniéndose en el amor según la corriente personalista, la importancia jurídica del amor conyugal, y las intervenciones del Papa Juan Pablo II en distintas Alocuciones al mismo Tribunal de la Rota Romana

En «Incredulidad y validez del matrimonio sacramental» (pp. 69-105), artículo del año 1991, el autor aborda en cierto sentido las mismas preguntas, pero esta vez a partir de la falta de fe en el seno de la comunidad de los bautizados. ¿Ha de requerirse un «nivel de fe» para que nos encontremos ante un matrimonio canónicamente válido? Examina en primer lugar la fe y la validez del matrimonio sacramental, confrontando el principio del derecho al matrimonio con los diferentes supuestos de ausencia de fe y aceptación del matrimonio, ausencia de fe y exclusión total del matrimonio, ausencia de fe y simulación parcial por exclusión del sacramento. Pasa entonces al problema de la incredulidad radical y el error determinante acerca de la dignidad sacramental del matrimonio, recordando en primer lugar que los esposos son los ministros y los sujetos del sacramento (no se considera aquí más que la legislación canónica latina), y dibujando las modificaciones del contexto social occidental para llegar a la incredulidad radical como error que determina la voluntad y señalar algunas indicaciones que se pueden encontrar en la jurisprudencia, sacadas de lo que ha sido la práctica habitual hasta nuestros días. Acaba el autor dando una visión de conjunto del tema y sentando una conclusión.

El capítulo siguiente, de 1985, trata del inevitable can. 1095: «A propósito de la incapacidad para contraer matrimonio (canon 1095)» (pp. 107-145). Después de tratar del amor y de la fe, es lógico que se llegue a la cuestión de la capacidad humana para consentir y asumir el matrimonio. El derecho canónico busca como una de sus finalidades esenciales la autenticidad y solidez del consentimiento personal de cada cónyuge. Entonces la pregunta que se plantea es la de saber cuál es la amplitud que ha de tener esa capacidad. Se desprende claramente de la jurisprudencia canónica posterior al Concilio Vaticano II una creciente exigencia de madurez de juicio, tema que G. Candelier ha estudiado con particular detenimiento. En este artículo, después de ofrecer una visión global del matrimonio, pasa revista con detalle a las incapacidades reconocidas por el Código, destacando la vinculación existente entre las incapacidades y acabando con unas consideraciones sobre el consentimiento matrimonial en cuanto efecto de la personalidad de los contrayentes.

«Las nulidades del matrimonio por exclusión de la indisolubilidad en la jurisprudencia rotal» (pp. 147-166) es un trabajo publicado el año 1988. Tiene como finalidad destacar cómo el juez puede respetar las dos exigencias: la salvaguarda del matrimonio y la *salus animarum*. Para ello, empieza el autor por recordar la jurisprudencia desde el CIC de 1917 al postconcilio del Vaticano II, para hacer notar que las perspectivas abiertas se encuentran confirmadas en lo sucesivo, como consta en tres sentencias coram de Lanversin, una sentencia canadiense y una sentencia «quinque videntibus» coram Ferraro. En conclusión G. Candelier hace notar que la jurispren-

cia rotal presenta siempre como requisito la exigencia de un acto positivo de voluntad cuyo efecto sea de *excluir* una propiedad esencial del matrimonio o uno de sus elementos sustanciales.

El último texto, de 1985-1986, trata de «Homosexualidad e incapacidad para dar un consentimiento matrimonial válido» (pp. 167-177). La solución adoptada con mayor facilidad por la jurisprudencia rotal en los últimos años es la de explicar la nulidad del matrimonio del homosexual por su incapacidad para asumir la obligación esencial de la comunión de vida conyugal. El autor es del parecer que se puede también poner en tela de juicio la discreción de juicio del homosexual, discreción que no llega a alcanzar el grado requerido para la validez del consentimiento matrimonial.

Las notas de los distintos capítulos figuran al final del libro, para facilitar la lectura por no especialistas. Y abre este trabajo un breve prefacio de Jacques Gressier sobre lo que es un vicario judicial hoy en día (pp. 1-14), seguido por un capítulo primero dedicado a «Gaston Candelier : un retrato, una obra» (pp. 15-25), firmado por los tres responsables de esta recopilación, y la relación de la producción científica de G. Candelier (pp. 27-28), dividida en dos *capita*: doctrina y sentencias.

DOMINIQUE LE TOURNEAU

**CENTRO DE ESTUDOS DE DIREITO CANÓNICO**, *Deveres e direitos dos fiéis na Igreja*, Coleção Lusitania Canónica 5, Universidad Católica Portuguesa, Lisboa 1999, 278 pp.

En este volumen están recogidos los trabajos de las VI Jornadas de Derecho